

y para que sirva de notificación al apremiado D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

Edicto

III.B.991

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento de Apremio contra Estructural S.L. por una cuantía que en estos momentos asciende a 822.495 Pts.

Consta asimismo en el expediente de referencia que la Sociedad Begar S.A., Subcontrató la obra de Construcción del Centro de Salud "Labradores" a la deudora citada.

En aplicación del art. 42.2 de la L. 8/1980 de 10-3-1980 de Estatuto de los Trabajadores, al darse el caso de Responsabilidad Empresarial por Subcontrata de Obras y Servicios, queda retenida la cantidad citada.

Contra este acto podrá Ud. formular recurso ante el Director Provincial de la Tesorería G. de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días desde su notificación presentando la prueba documental pertinente.

Logroño, a 26 de Abril de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto

III.B.992

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación

Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 6 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
5 26/711521	2/91-12/91	ACEÑA MANZANOS, FELIX	TENERIAS, 6 BIS	HARO	93/3089	172251
1 26/33310	4/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G.BERCEO, 54	LOGROÑO	93/2978	51129
1 26/1000630	9/92	ANDRES VELEX DE MENDIZ, MARGAR	R.ARGENTINA, 36	LOGROÑO	93/3065	107660
1 26/1000637	9/92	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGROÑO	93/3066	45158
5 26/711781	1/91-12/91	ARNAEZ GARCIA, M LUISA	TENERIAS, 6	HARO	93/3090	229668
1 26/33780	3/92	ARTEAGA BASTIDA, FERNANDO	A.DIPUTACION, 18	HARO	93/2989	53101
5 26/205573	2/91	ASUNCION LOPEZ, ENRIQUE	VALCUERNA, 2-2º	LOGROÑO	93/3072	2871
1 26/36195	9/92	ATLAS IMPORT, SL	V.REY, 7	LOGROÑO	93/3042	98307
1 26/33459	4/92	AUTOMATICOS CAROPE, SA	G.BERCEO, 10-12	LOGROÑO	93/2979	44109
5 26/701643	1/91-12/91	BEZARES LAZARO, FELIX	V.REY, 49-5º	LOGROÑO	93/3080	229668
5 26/717820	1/91	CONTRERAS ALONSO, EDUARDO	HUESCA, 82-5ºA	LOGROÑO	93/3105	1652
1 26/33207	10/91	DESARROLLO CORPORAL, SA	HUESCA, 5-7	LOGROÑO	93/2977	60000
1 22/35647	10/91	EL MISMO	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2895	2924
1 26/34137	1/92	EL MISMO	P.CANTABRIA, 28	LOGROÑO	93/3003	842632
1 22/35647	1/92-5/92	EL MISMO	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2897	71974
1 26/33459	5/92	EL MISMO	G.BERCEO, 10-12	LOGROÑO	93/2980	54810
1 26/33160	2/92	EL MISMO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/2971	49492
1 26/34137	12/91-1/92	EL MISMO	P.CANTABRIA, 28	LOGROÑO	93/3004	50100
1 22/35647	10/91-12/91	EL MISMO	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2896	44733
1 26/35736	3/92	EL MISMO	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/3027	30879
1 26/35736	4/92	EL MISMO	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/3028	30763
1 26/32152	5/92	EL MISMO	G.VIA, 56	LOGROÑO	93/2950	226381
1 26/33160	3/92	EL MISMO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/2972	49609
1 26/35558	7/91	EL MISMO	P.SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/3024	50100
1 26/33174	10/91	EL MISMO	T.GIL GARATE, 20	LOGROÑO	93/2975	90000
1 26/35909	3/92	EL MISMO	PARDO, 7	HARO	93/3033	39780
1 26/35909	5/92	EL MISMO	PARDO, 7	HARO	93/3034	38141
5 09/706693	6/88	FERNANDEZ GUINEA, SANTIAGO	M.MURRIETA, 35	LOGROÑO	93/3069	14800
1 26/233386	4/92	GARCIA GALLARDO, BUEN SUCESO	CANICALEJO	VAREA	93/3057	45943
1 26/32315	12/91	GAS EBRO, SA	MUGICA, 25	LOGROÑO	93/2956	980077
1 26/27060	2/92	GOICOECHEA LORENZO, NESTOR	LAS CUEVAS, 38	HARO	93/2923	44228
5 26/711260	1/91-6/91	GONZALEZ GARCIA, ADELINA M	V. REY, 24	LOGROÑO	93/3088	19446
1 26/30557	3/91	HUESCA, 14 S.L.	HUESCA, 16	LOGROÑO	93/2934	100000
1 26/33160	4/92	IMMACIK, SL	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/2973	51129
5 26/712693	1/91	JADRAQUE CAMPO, M.CRUZ	M.MURRIETA, 52	LOGROÑO	93/3093	1652
1 26/34591	10/90	JUAN DANIEL SAMPEDRO Y OTRO	A. BARROETA, 24	EZCARAY	93/3012	50100
1 26/34591	4/91	JUAN DANIEL SAMPEDRO Y OTRO	A. BARROETA, 24	EZCARAY	93/3013	100000
1 26/34591	5/91	JUAN DANIEL SAMPEDRO Y OTRO	A. BARROETA, 24	EZCARAY	93/3015	50100
1 26/34591	4/91	JUAN DANIEL SAMPEDRO Y OTRO	A. BARROETA, 24	EZCARAY	93/3014	50100
1 26/31142	4/92	JUAYEN, SL	HUESCA, 37 BAJO	LOGROÑO	93/2943	48438
1 26/36207	7/92	KOROSH YALDAI	G.VIA, 51	LOGROÑO	93/3046	36738
6 26/237415	5/92	LA MISMA	LARDERO, 25	LOGROÑO	93/3160	7224